



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 300/2009

Bahía Blanca, 17 de diciembre de 2009

VISTO:

El proyecto de Organización de actividades de la carrera de medicina;

El Plan de estudios de la Carrera de Medicina;

La nota presentada por el Prof. Pedro Silberman;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente mantener un orden organizacional de las actividades tanto para docentes como para estudiantes;

Que el cambio de día y horario de una actividad programada perjudica en mayor medida a los estudiantes al existir solapamiento con otras actividades obligatorias;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 9 de diciembre;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Las actividades realizadas durante las Unidades del Ciclo Inicial o Rotaciones del Ciclo Clínico podrán ser de carácter obligatorio u optativo. Todas las actividades que requieran la participación de forma obligatoria de los estudiantes deberán estar presentes en la guía de la asignatura previo al inicio del cursado. Las actividades de asistencia optativa podrán figurar en la guía o se propuestas por el coordinador de la asignatura a lo largo de la misma:

ARTICULO 2°.- las guías confeccionadas por los grupos planificadores de las asignaturas serán controladas previamente a su aplicación por la Secretaria Académica, a fin de que no existan superposiciones horarias, se reserven aulas y coincidan con el cronograma académico.

ARTICULO 3°: De las actividades y sus modificaciones:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA OBLIGATORIA:

I.-Deberá figurar en la guía de las asignaturas la fecha, hora y lugar de realización, así como el docente responsable.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

II- Cualquier modificación del cronograma de actividades de grupo completo deberá ser informado a Secretaria Académica y la nueva fecha de realización quedará supeditada a la disponibilidad de aulas y horarios.

III- Las Actividades de grupo pequeño que sean modificadas en día, horario y lugar de manera permanente será notificado a la Secretaria Académica con el consentimiento de los docentes y estudiantes involucrados y el aval coordinador de la asignatura.

IV- las actividades de grupo pequeño que sufran modificaciones en día, horario y lugar, de manera excepcional, serán consensuadas para su recuperación entre el docente y todo el grupo de estudiantes, notificando el cambio al coordinador de la asignatura.

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA OPTATIVA:

I- Las actividades de asistencia optativa podrán, preferentemente, figurar en la guía de la asignatura previo al inicio del cursado, pero también podrán ser propuestas por el coordinador responsable en el transcurso de la misma.

ARTICULO 4º: no podrán unirse grupos pequeños para la misma actividad salvo justificación del docente responsable

ARTICULO 5º: Infórmese a los Coordinadores de Unidades y Rotaciones, publíquese y archívese.